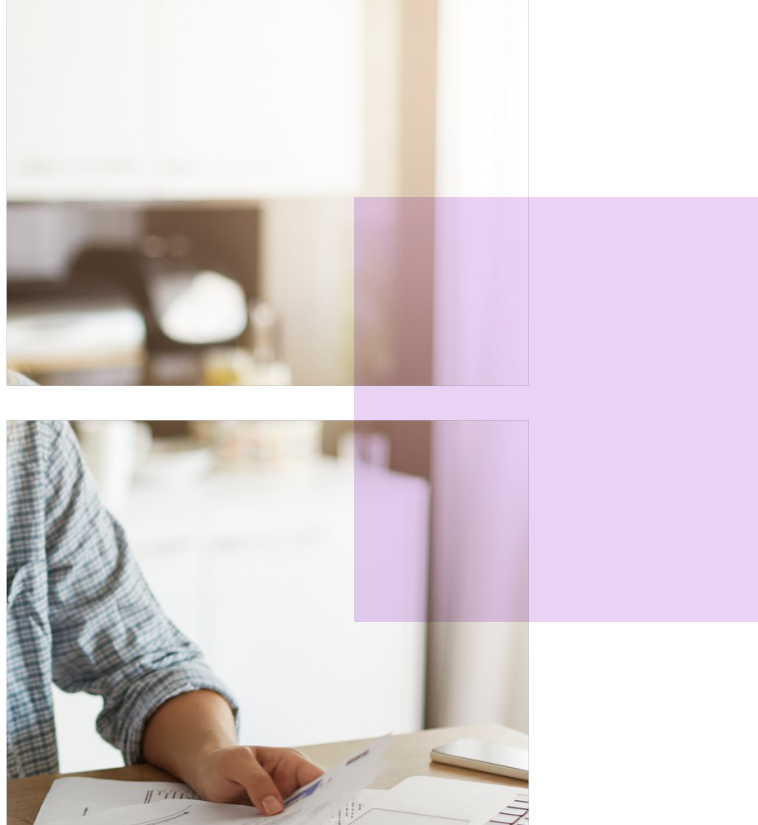


Casos reales

LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA
PARA PREVENIR LA VULNERABILIDAD





”

“Los domingos, los niños y yo hacíamos merengues o bizcocho y mi marido repasaba las cuentas. ¡Era tan cómodo, tan tranquilizador, que fuera mi marido el que se ocupara de todo lo que tenía que ver con el dinero! En casa de mis padres había sido igual: el dinero era uno de esos territorios en los que los hombres se podían mover, pero que para las mujeres eran vagamente peligrosos, como caminar por lugares solitarios o reparar un enchufe. ¡Y era tan agradable no tener que pensar nunca en eso!”

Laura Freixas

“A mí no me iba a pasar”

Introducción

En pleno siglo XXI, la feminización de la pobreza sigue siendo un hecho.

En pleno siglo XXI, la feminización de la pobreza sigue siendo un hecho. A lo largo de la historia, las mujeres han sido más pobres que los varones por el único hecho de ser mujeres – en realidad, por los roles y estereotipos contruidos por sociedades patriarcales que han relegado a la mitad de la población al espacio privado con limitaciones en cuanto a los derechos, pero lleno de obligaciones –. Así, por ejemplo, para las mujeres era habitual no disponer de un salario por el trabajo en el hogar (algo que se mantiene en la actualidad), tener sueldos inferiores a los de sus compañeros por realizar una misma tarea, no poder tener una cuenta bancaria a su nombre exclusivamente, estar vetadas a ciertos espacios, como el acceso a la Universidad o, incluso, no poder vivir de su trabajo, pues, desde el momento en el que era firmado por una mujer, se veía desacreditado y devaluado. Bien lo supieron mujeres como María Andresa Casamayor, matemática, escritora y maestra del siglo XVIII; Matilde Cherner, escritora y periodista del siglo XIX; o María de la O Lejárraga, escritora, dramaturga y activista feminista del siglo XX.

Lo sorprendente es que con el paso de los años – cientos de ellos –, a pesar de los avances de las últimas décadas, sigan perpetuándose determinados comportamientos y sea menos controvertido aprobar una norma para regular el funcionamiento de las criptomonedas que el de los cuidados.

Hace un siglo, Virginia Woolf ya apuntaba la importancia de contar con una renta y un espacio propio en el que las mujeres pudieran crear, pero nos basta con echar un vistazo a nuestro alrededor, para comprobar los estragos generados por el teletrabajo combinado con la gestión de los cuidados. Bajo la aparente libertad de elegir un trabajo remunerado a realizar en casa, se esconde una doble jornada, la multitarea y la invisibilización de una realidad que, nuevamente recae mayoritariamente sobre las mujeres.



Atendiendo a los datos, destacan las cifras aportadas por el **INE y difundidas por el Instituto de las Mujeres**, que muestran el histórico relativo a la **Tasa de riesgo de pobreza en España según grupo de edad y sexo**.

También la **EAPN**, en su informe de 2024 sobre '**El Estado de la pobreza**¹', muestra que la tasa de pobreza entre las mujeres es más elevada que entre los hombres (el 20,8 % entre las primeras frente al 19,5 %, entre los segundos).

Y **Amnistía Internacional** nos recuerda que el **informe de ONU Mujeres y UNDESA Progreso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Panorama de Género 2023** indica que *más de 340 millones de niñas y mujeres vivirán en pobreza extrema en 2030, es decir, aproximadamente el 8% de la población femenina mundial. Además, casi el 25% pasará hambre o deficiencia alimentaria. Son 236 millones de mujeres y niñas en comparación con 131 millones de hombres y niños.*

Ante estos datos cabe preguntarse por qué en pleno siglo XXI siguen perpetuándose estas diferencias. Desde el punto de vista meramente económico se podrían buscar razones micro y macroeconómicas; también argumentar que se debe a los postulados del capitalismo o a la falta de políticas públicas diseñadas con perspectiva de género; pero, como las ciencias sociales no son entes aislados sino que interactúan entre sí como una tela de araña, habría que pensar no solo en razones económicas sino también de índole cultural, pues, como señala Nuria Varela, escritora, periodista, experta en violencia de género y la primera directora de gabinete del Ministerio de Igualdad en 2008, el feminismo ha llegado a todos los ámbitos salvo a las aulas. La educación sigue siendo un conjunto vacío, un lugar por explorar, clave para la consecución de una igualdad real que vaya más allá de las leyes y por la cual todas las personas aprendamos desde nuestros primeros años de vida, los valores, actitudes y acciones concretas que permitan la construcción de un mundo igualitario.

Desde esta premisa, la importancia de la educación, desde Economistas sin Fronteras (EsF) llevamos más de cinco años realizando talleres de educación y salud financiera dirigidos a mujeres, a través de los cuales buscamos sentar unas bases, establecer unos contenidos mínimos para que cualquier mujer pueda tomar las riendas de su economía, sin caer en la tentación de delegar algo tan delicado y con tanto impacto en la salud de las mujeres como su gestión financiera.

El presente documento no pretende ser un manual teórico, sino un recopilatorio de casos reales basados en historias de mujeres que han asistido a las formaciones impartidas por EsF en los últimos cinco años. A través de estas experiencias se busca poner de manifiesto la importancia de la educación financiera a lo largo de toda la vida para reducir la exclusión de las mujeres, su vulnerabilidad y los efectos que esto tiene sobre su salud.

Como nos dijo una de estas mujeres en un taller, lo contamos "para que no se vuelva a repetir, para que otras mujeres aprendan de lo que me pasó y aprendamos de manera colectiva, porque lo que le pasa a una, nos pasa a todas".



¹ Elaborado a partir de los datos incluidos en la Encuesta de Condiciones de Vida publicada a finales de febrero de 2024 y que recoge tanto la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (At Risk Of Poverty or Exclusion) como sus diferentes componentes.

Caso 1: Gestionando duelos e inversiones



Francisca nos contó cómo tras enviudar atravesó unos años complicados. Por un lado, el duelo por la pérdida de su marido y, por otro, el desconocimiento profundo sobre los productos financieros en los que él había colocado el dinero de ambos.

A ella nunca le habían interesado estos temas, lo que él hiciera le parecía bien y confiaba en su criterio. Sin embargo, ante su repentino fallecimiento, comenzó un periplo legal y de investigación para “tirar del hilo” y averiguar cómo rescatar su dinero.

No fue fácil. Ni rápido. Ni barato. Fueron años de búsqueda, de abogados, de trámites ante notario... Y sola.

En el proceso, Francisca también descubrió que no es lo mismo rescatar un plan de pensiones de una sola vez que periodificado mes a mes durante varios años y que al recuperar ese dinero hay que tributar, es decir, pagar impuestos, no solo por el beneficio generado sino por la totalidad de la cantidad rescatada.

Por eso, insistía en lo importante de estar al tanto de las finanzas personales y familiares, de no delegar y de informarse bien antes de contratar un producto o rescatar un dinero invertido tiempo atrás.

Caso 2: Pago hipoteca, pero... ¿está a mi nombre?



Marta se derrumbó en la silla cuando se dio cuenta de que estaba pagando la hipoteca de una casa que nunca sería suya.

Ella vivía de alquiler en un apartamento compartido con su hermana cuando conoció a Juan y, un año después, decidió dejar el apartamento para irse a vivir con él a su ático, por el que pagaba una hipoteca de 950 euros al mes. En ese momento, valoraron distintas opciones para realizar un presupuesto conjunto y aportar cada uno una determinada cantidad mensual que les permitiera cubrir los gastos comunes.

A pesar de que Juan tenía un puesto directivo y ganaba más de 3500 euros al mes, pagas extra y complementos salariales aparte y el sueldo de Marta solo alcanzaba los 1500 euros en 12 pagas, ambos aportaban el 50% del coste de la vivienda, es decir, 475 euros cada uno. Esto suponía que Juan reducía la carga mientras que Marta la aumentaba, pues el alquiler de su antiguo apartamento era más asumible para ella.

Después de cinco años de desafortunada convivencia, Marta decidió separarse de Juan. En este tiempo, ella había pagado 28500 euros de la hipoteca de un ático que no estaba a su nombre. Ni había ningún acuerdo firmado por el que recuperar parte de lo aportado en caso de la separación. – *¿Cómo no me di cuenta antes?* – se decía.

Caso 3: ¿Tengo cuenta propia?



Cuando tenemos una cuenta bancaria a nuestro nombre, se dice que somos “titulares” de la cuenta. Esta titularidad puede ser individual si es de una única persona o plural si es de varias. Es el caso de las parejas que se abren una cuenta conjunta, siendo ambos miembros titulares de la misma.

Elena llevaba cinco años casada con Antonio y tenía varias cuentas. Todas con él. Una para pagar la hipoteca, otra donde iban ahorrando para cuando las niñas fueran mayores y una tercera para los gastos del día a día.

- Elena, seguro que antes de conocer a Antonio tenías una cuenta a tu nombre únicamente, ¿por qué la cancelaste?
- Para agilizar los trámites. A mí me dan pereza los bancos y a Antonio no le importa. Además, yo me fío de él.

Sin embargo, no es una cuestión de confianza, sino de independencia, autonomía y libertad de decisión a la hora de poder gestionar dinero, tanto con tu pareja como de forma independiente, en cualquier circunstancia. Y también de derechos. Por ejemplo, si Elena cobra una herencia de su madre, está claro que se trata de un bien privativo que es suyo, de nadie más, pero... ¿qué ocurre si ese dinero va a una cuenta común? Entonces Elena está renunciando a algo que fue de su madre, que pasó a ella y que puede que quien lo disfrute sea Antonio.

Caso 4: Matrimonio, pareja de hecho...



Marcela se casó hace años con su primer marido en un pueblo del pirineo catalán. En la Comunidad Autónoma de Cataluña el régimen que aplica por defecto es el de separación de bienes, donde cada cónyuge administra y dispone de sus bienes, sus beneficios y sus pérdidas. Pasado el tiempo, Marcela se divorció y marchó a Madrid para empezar una nueva vida.

Allí conoció a un hombre con quien se casó en segundas nupcias, dando por supuesto que todo aplicaría igual que la vez anterior, pasándosele por alto que el régimen económico matrimonial aplicado por defecto varía en algunas autonomías. Con carácter general aplica el régimen de gananciales, difiriendo, excepcionalmente, en Comunidades como Cataluña.

Resultado: Marcela se había casado asumiendo un reparto económico en su matrimonio con el que no estaba de acuerdo, pues, a diferencia del anterior, todo lo generado en el matrimonio se repartía al 50%. Esto lo descubrió en el taller y no daba crédito.

Entonces aprovechamos para recordar que a las parejas de hecho les aplica una normativa diferente a la del matrimonio, y que, además, a día de hoy no existe una ley de parejas de hecho de ámbito estatal.

Caso 5: Leer la letra pequeña



¿Y quién se lee la letra pequeña?, preguntó Susana tras explicar la importancia de leer con detenimiento todos los contratos antes de firmar, incluidos los pequeños detalles. Y a su pregunta retórica, le siguieron estos comentarios del resto de asistentes:

- ¿Para qué lo voy a leer si no entiendo nada?
- Es como cuando vas al médico, si lees todo lo que te puede pasar con un medicamento, no te lo tomas.
- Durante años mi marido hacía la Declaración de la Renta conjunta y yo firmaba, nunca supe lo que presentaba, pero me parecía tan difícil comprenderlo, que prefería fiarme de él.

Detrás de estas palabras hay una carencia en la educación financiera recibida por parte de la ciudadanía y una falta de voluntad política de solucionarlo. De la misma manera que para mejorar la información de consumidores y consumidoras existe una obligación legal de indicar el precio de venta y el precio de unidad de medida, ¿por qué no se mejora la información a los clientes financieros?

La reforma de la Ley Hipotecaria en 2019 o la Directiva MiFID II están en esa línea de avance normativo. Mientras se van dando pasos, recuerda: cuanto más pequeña sea la letra, mayor atención habrás de poner en su lectura, y no dudes en preguntar todo aquello que no quede suficientemente claro.

Caso 6: Atención a los créditos rápidos



Fátima era madre soltera y vivía con sus tres hijos en casa de su madre. Los ingresos mensuales familiares eran escasos: la pensión de viudedad de su madre y lo que ella cobraba por encargarse de la limpieza en varias casas.

Debido a la repentina nevada que trajo la borrasca Filomena en 2021, su caldera se estropeó y la reparación suponía un importe de más de 400 euros que no podía asumir. No tener agua caliente tampoco era una opción, con tres niños y una anciana a su cargo.

Ante tal situación pensó en pedir un préstamo al banco, que le fue denegado por no tener una nómina suficiente para demostrar la solvencia necesaria (no en todas las casas para las que trabajaba querían hacerle el contrato laboral obligatorio para las empleadas del hogar), así que solicitó un crédito rápido, de estos que se conceden en 24/48 h, por teléfono y, en muchas ocasiones, por entidades que no son bancos y, por lo tanto, no tienen la supervisión del Banco de España (BE).

Fátima contrató un crédito rápido por valor de 400 euros a una TAE por encima del 25% a reintegrar en 30 días. Un caso evidente de usura, pues en 2021 el tipo de interés aplicable para los créditos al consumo era del 6,68%.

Antes de contratar un préstamo hay que conocer bien las condiciones, así como a la entidad prestamista, pues si no está supervisada por el BE los riesgos se incrementan.

Caso 7: No es lo mismo TIN y TAE



“Llévate tus electrodomésticos hoy y págalos en cómodos plazos sin intereses”. Esto decía el cartel que leyó Alicia en los grandes almacenes a los que se dirigió para comprar su nuevo frigorífico.

Se trataba, aparentemente, de una oferta estupenda, porque podría hacer una compra a crédito sin tener que asumir un coste adicional por la operación. Sin embargo, eso no era exactamente así.

Hacer una compra a crédito a un 0% de interés o 0% TIN (Tipo de Interés Nominal) no es lo mismo que 0% TAE (Tasa Anual Equivalente). La TAE se calcula con una fórmula en la que una de las variables es el TIN, de manera que, con todas las demás variables constantes, si aplica un 0% TIN, la TAE será inferior a si aplica, por ejemplo, un 3% TIN, pero eso no quiere decir que la Tasa vaya a ser cero, por lo que la compra a crédito sí tiene un coste asociado. En definitiva, aunque el TIN sea 0, si la TAE no lo es, la operación lleva un coste asociado.

El caso de Alicia es muy frecuente, tanto en este tipo de compras, como cuando se solicita un préstamo al consumo o un préstamo hipotecario. Para hacer un análisis completo no es suficiente con conocer el tipo de interés, es fundamental saber la TAE.

Caso 8: ¿Cómo no voy a avalar a mi hijo?



Maribel vivió en primera persona la crisis inmobiliaria del año 2008 y sus dramáticas consecuencias. Unos años antes, su hijo le había pedido que le avalara para la compra de su vivienda, un chalet adosado de nueva construcción para el que solicitó un préstamo hipotecario que solo le concedían si presentaba un aval. En este caso, el aval resultó ser el piso de su madre.

Cuando se lo planteó, Maribel no se lo cuestionó, ¿cómo no iba a avalar a su hijo? Si él se lo pedía, ¿cómo decirle que no?

Unos años después, el hijo de Maribel perdió su empleo, no pudo afrontar los pagos al banco y la situación acabó en un embargo que supuso la pérdida del chalet, la pérdida del piso de su madre y la perpetuación de la deuda con el banco. Un drama familiar, en el que toda la familia se quedó sin hogar.

A la experiencia de Maribel se sumó la de Hortensia, que pasó por algo parecido, pero en su caso, la vivienda familiar había servido para avalar el negocio de su marido. El negocio quebró, ella perdió el piso, el matrimonio acabó en divorcio y en ese momento, Hortensia estaba viviendo en un piso de acogida.

Si alguna vez te piden avalar a alguien con tu vivienda valora los riesgos que asumes. Pueden ser muy elevados.

Caso 9: ¿Por qué el rosa es más caro que el azul?



Sofía no daba crédito cuando en un taller en el que hablábamos del consumo y la importancia de analizar los precios, tratamos el tema de la “tasa rosa”, esto es, el precio adicional que se aplica a productos que tienen como público objetivo las mujeres.

El concepto nació en 2014 en Francia, y se observa con claridad al comparar los precios de artículos tales como las cuchillas de afeitar desechables (que pueden oscilar entre los 0,09 € la unidad, si van dirigidos a varones, y los 0,23 €, siendo iguales, pero de color rosa, situándose en los estantes de productos dirigidos a mujeres); otros productos de higiene, como los geles o desodorantes; servicios de peluquería o juguetes infantiles.

Este hecho responde a los estereotipos de género aplicados por el marketing y la comunicación propia de estas industrias, que afectan directamente sobre la renta de las mujeres.

A ello se suma el concepto de “pobreza menstrual” que, en el caso de España, no fue abordada hasta el año 2023 con la reforma del artículo 91 de la ley del IVA, por el que productos básicos para las mujeres como compresas o tampones, pasaron de tener un impuesto del 10% al 4%.

Caso 10: La importancia del ahorro



Rosa expuso la importancia del ahorro a través de la situación que estaba viviendo con su hija universitaria. A pesar del buen expediente académico de la joven, la nota de la EBAU no le permitió estudiar la carrera elegida en ninguna Universidad de la Comunidad de Madrid. El primer año cursó algunas asignaturas en una Universidad a distancia, pero, a la vista de la dificultad que le suponía, para el segundo año se plantearon solicitar plaza en otra Comunidad Autónoma. Esta situación implicaba un gasto significativamente superior a la primera opción, pues a los gastos académicos había que sumar alquiler, manutención, transporte...

Aunque el exmarido de Rosa estaba comprometido con los gastos de su hija, ella no había tenido suficiente capacidad de ahorro durante los últimos años como para poder asumir aquel gasto extra con el que no contaba.

La planificación y previsión financiera es fundamental para poder asumir imprevistos y afrontar situaciones inesperadas, sin tener que tomar decisiones precipitadas relacionadas con la financiación, como pedir un préstamo personal o un crédito rápido, que pueden generarte un sobreendeudamiento indeseado.

Conclusiones

A continuación, te mostramos una síntesis de los aprendizajes más relevantes de los casos descritos en páginas anteriores:

Es fundamental estar al tanto de las finanzas personales y familiares, no delegarlas e informarse bien antes de contratar un nuevo producto o de rescatar un dinero invertido tiempo atrás.

Si estás contribuyendo al pago de un producto o servicio, asegúrate de que también está a tu nombre. Por ejemplo, si contribuyes a pagar la hipoteca de otra persona, la vivienda debería estar también a tu nombre, en proporción a lo aportado.

No tener una cuenta corriente a tu nombre, es decir, de la que seas titular, es un factor de vulnerabilidad y exclusión financiera. Si es tu caso, piensa por qué, y si no tienes ninguna cuenta bancaria en España de la que seas titular, infórmate sobre las Cuentas de Pago Básicas.

En el ámbito jurídico y de acceso a determinados derechos, no es lo mismo estar soltera, que casada, que ser pareja de hecho. Infórmate bien de las diferencias y qué normativa aplica en tu Comunidad Autónoma en cada caso.

Hay que dedicar tiempo a leer la letra pequeña y si no se comprende, preguntar todo lo necesario hasta aclarar las dudas. Es crucial estar informadas y seguras de lo que contratamos antes de firmar.

Atención a los créditos rápidos. A veces, las entidades que los conceden no están supervisadas por el Banco de España, lo que puede generarte problemas en caso de abuso o de tener que tramitar una reclamación.

Recuerda que conocer el TIN es necesario para tomar decisiones sobre una operación financiera, pero no es suficiente. Necesitas conocer la TAE para comparar ofertas entre sí y tomar la mejor decisión con toda la información disponible.

Si eres avalista de otra persona, estás asumiendo un riesgo. Ten claro qué riesgo asumes y si estás dispuesta a afrontar sus consecuencias. En ocasiones, pueden ser muy perjudiciales para ti, como les ocurrió a familias que perdieron su vivienda con la que avalaban a terceros.

No te dejes llevar por el marketing. La famosa “tasa rosa” es discriminatoria para las mujeres; fíjate bien antes de comprar y no caigas en ella.

El ahorro es fundamental para tener una buena salud financiera; te protege ante imprevistos y te permite hacer frente de manera más sosegada a situaciones inesperadas.

Referencias legales

Matrimonio:

LEY 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.



Ley IVA:

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Préstamos hipotecarios:

Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

MiFID II:

Qué es y normativa básica - CNMV.

Empleo en el hogar familiar:

Contratación según la nueva regulación del Servicio del hogar familiar.

